

Reglamento interno

- El desalojo de las habitaciones se fija a las 12:00 hrs de cada día. **CANTIMPLORA** se preserva el derecho de desalojar la habitación cuando este lineamiento no se cumpla. Si algún huésped permanece una hora adicional se le cobrará una noche extra.
- Está prohibido fumar dentro de la burbuja. En caso de que el huésped o sus acompañantes fumen en cualquier área del hotel donde NO esté expresamente permitido, se le hará un cobro por penalización de \$200 pesos MXN.
- Ninguna persona tiene derecho a dar alojamiento a otra sin el consentimiento previo de la gerencia y hacer arreglos para su registro o cuota, solamente con el permiso del encargado del establecimiento podrán los huéspedes tener personal particular a su servicio, y en este caso serán considerados como huéspedes a cargo de la habitación del titular, quien se responsabiliza de la conducta de los mismos.
- Queda prohibido a los usuarios realizar, durante su estancia, actos que falten a la moral, buenas costumbres o tranquilidad del resto de los huéspedes. El huésped deberá comportarse con decencia y moralidad dentro del establecimiento, quedando prohibido alterar el orden, hacer ruidos que incomoden o molesten a los demás huéspedes, así como también usar la habitación para ejecutar cualquier acto o juego prohibido por la ley.
- Cantimplora se reserva el derecho de admisión de visitas de acompañantes ocasionales a las instalaciones del hotel sin previo aviso, en ningún caso se permitirá el acceso a las mismas habitaciones, siendo una medida de seguridad tanto para el cliente como para el lugar.
- El establecimiento prohíbe estrictamente el uso de velas, inciensos, material peligroso o inflamable. Hacer caso omiso de esta norma generará una multa por la misma cantidad del costo de su estancia.